

DECRETO ALCALDIA/2025/1314 de fecha 10/04/2025

RESOLUCIÓN

Resultando que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18 de Marzo de 2025, se ha incoado expediente modificación de créditos mediante transferencia de créditos de las mismas áreas de gastos del Presupuesto de la Corporación.

Resultando que la actividad que promueve este ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existe crédito de pago consignado, o si existiendo éste es insuficiente y no ampliable, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el ayuntamiento.

Resultando que siendo necesario la realización de los gastos que se indican y existiendo otras partidas presupuestarias que son susceptibles de reducción sin perturbación del servicio, procede la incoación de un expediente de modificación de créditos mediante transferencias de créditos.

Resultando que la modificación propuesta no afecta al presupuesto inicial, por cuanto las aplicaciones que se incrementan se financian mediante la baja de otros créditos por igual cuantía total.

Resultando que se ha emitido informe favorable por la intervención municipal.

Resultando que según informe de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y la Base 11ª y 15ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto de esta Entidad Local.

Resultando que el órgano competente para la aprobación de la presente modificación de créditos es esta alcaldía,

Por lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere La Ley de Bases de Régimen Local, artículo 21, 1 letra f, en relación con el artículo 24, f del RDL 781/86,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR este expediente número: 2025/00001497C de Modificación del Presupuesto de Gastos mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos según se propone en el expediente, cuyo resumen es el siguiente:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS MISMAS ÁREAS DE GASTOS.

CUADROS RESUMEN:

- o **Área de Gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente:** Cultura [identificada con los dígitos 33];

Aplicaciones presupuestarias afectadas:

Modificación Presupuestaria 10/2025				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXISTENTE	CRÉDITO A INCREMENTAR	CRÉDITO DISPONIBLE
338F/4800108	PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL MURGA LOS SOMBRERITOS	800,00 €	12.150,00 €	12.950,00 €
TOTALES		800,00 €	12.150,00 €	12.950,00 €

Modificación Presupuestaria 10/2025				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A REDUCIR				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXISTENTE	CRÉDITO A REDUCIR	CRÉDITO DISPONIBLE
338F/2090010	CANON POR USO PROPIEDAD INTELECTUAL EN FESTEJOS	20.000,00 €	12.150,00 €	7.850,00 €
TOTALES		20.000,00 €	12.150,00 €	7.850,00 €

CAPÍTULOS	CRÉDITOS		
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	RESULTADO
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
APITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00 €	12.150,00 €	-12.150,00 €
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.150,00 €	0,00 €	12.150,00 €
CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<i>Gastos por operaciones corrientes</i>	12.150,00 €	12.150,00 €	0,00 €
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<i>Gastos por operaciones de capital</i>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTO NO FINANCIEROS	12.150,00 €	12.150,00 €	0,00 €
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	12.150,00 €	12.150,00 €	0,00 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

SEGUNDO.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites procede que por los servicios de contabilidad se proceda a la contabilización de la modificación de créditos.

TERCERO.- Dar cuenta de este acto al Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre.

CUARTO.- Que se comuniquen a la Intervención municipal, Gobierno de Canarias y a la Delegación de Hacienda de Las Palmas.

EL ALCALDE

Ante mi,
EL SECRETARIO

Fdo. María Suárez Vera
(Según Decreto 2024/3986 de 31 de octubre)

Fdo. Mercedes Hernández García
(Según Decreto 2024/3986 de 31 de octubre)